



ACUERDO

Asunto: 1 - Cese y Nombramientos de órganos directivos de la Administración Insular.

Vistas las propuestas de la Presidencia de fechas 14 de septiembre de 2021 de cese de la titular de la Dirección Insular de Deportes y su correlativo nombramiento como titular de la Dirección Insular de Turismo, así como de nombramiento de los titulares de las Direcciones Insulares de Deportes y de Agricultura y Desarrollo Rural,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la propuesta de la Presidencia relativa al cese de la titular de la Dirección Insular de Deportes y su correlativo nombramiento como titular de la Dirección Insular de Turismo se hace constar lo siguiente:

“Visto Decreto de esta Presidencia de fecha 13 de septiembre de 2021, de Estructura y Organización de la Corporación, en el que entre otras, se modifica la organización y estructura de la Administración insular, reforzando el Área de Gobierno del Presidente, con la creación de una Dirección Insular de Turismo.

Teniendo en cuenta que resulta necesaria la cobertura del indicado cargo, habida cuenta de las funciones inherentes al mismo, y que D^a. Laura Esther Castro Hernández posee formación en la materia de Turismo, y cuenta con experiencia profesional en puesto directivo similar, toda vez que hasta el momento actual se encuentra desempeñando la Dirección Insular de Deportes de esta Corporación, en consecuencia, se considera por esta Presidencia, que reúne el perfil profesional adecuado para desempeñar de forma eficaz la Dirección Insular de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.

Dicho nombramiento implica, necesariamente, el cese como titular de la indicada Dirección Insular de Deportes, cuyo nombramiento se efectuó por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, la estructura y organización de la Corporación Insular contempla la existencia de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, en este sentido tras la última modificación operada por el citado Decreto de 13 septiembre de 2021, en la que consta la siguiente Dirección Insular:

Área de Gobierno del Presidente:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma



- Dirección Insular de Turismo.

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

Asimismo, el artículo 74.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares dispone que: “las personas titulares de las direcciones insulares serán nombradas y cesadas libremente por el consejo de gobierno insular a propuesta del presidente de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos”. En este sentido, el artículo 29.5.k) del citado Reglamento Orgánico atribuye al Consejo de Gobierno Insular la competencia relativa al “nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración Insular, así como el nombramiento y cese de los directivos públicos profesionales, conforme a las previsiones de este Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional”.

Asimismo el artículo 130.3 de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario ”.

En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal condición de funcionario no será preceptivo, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concurra en esta circunstancia “[...] ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma



competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada [...]”.

Visto que la persona propuesta como titular de la Dirección Insular de Turismo del Área de Gobierno del Presidente, conforme a los documentos aportados y que obran en el expediente, ostenta la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, si bien no cuenta con la condición de personal funcionario del mencionado subgrupo, se considera que refleja justificación de su idoneidad dada su capacitación técnica y profesional, habida cuenta de la formación y experiencia laboral respecto de las funciones que se atribuyen a la referida Dirección Insular, a los efectos de la motivación requerida de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

En su virtud, se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Cesar a D. Laura Esther Castro Hernández, como titular de la Dirección Insular de Deportes, con efectos a 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Nombrar titular de la Dirección Insular de Turismo a Doña Laura Esther Castro Hernández, en el Área de Gobierno del Presidente, con efectos a 16 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido comprende:

- n. Planificación, programación, y ejecución de proyectos de intervención en espacios turísticos.*
- ñ. Estrategia, promoción y mejora del destino turístico.*
- o. Asistencia jurídica, técnica y administrativa en la autorización, ejecución y comprobación en materia de Policía turística.*
- p. Información turística a la ciudadanía.”*

Segundo.- En la propuesta de la Presidencia relativa al nombramiento de titular de la Dirección Insular de Deportes se hace constar lo siguiente:

“Visto que está prevista la vacancia del cargo de Director/a Insular de Deportes como consecuencia del próximo cese de su actual titular, teniendo en cuenta que resulta necesaria la cobertura del indicado cargo habida cuenta de las funciones inherentes al mismo, y que D. Ángel Luis Pérez Peña, con D.N.I. 42.182.360-S posee una sólida formación y una amplia experiencia profesional en la materia de Deportes, se considera por esta Presidencia, en consecuencia, que reúne el perfil profesional adecuado para desempeñar de forma eficaz la Dirección Insular de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma



De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, la estructura y organización de la Corporación Insular contempla la existencia de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, en este sentido tras la última modificación operada por el Decreto de la Presidencia de 13 septiembre de 2021, de Estructura y Organización de la Corporación en la que consta la siguiente Dirección Insular:

Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes:

Dirección Insular de Deportes.

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

Asimismo, el artículo 74.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares dispone que: “las personas titulares de las direcciones insulares serán nombradas y cesadas libremente por el consejo de gobierno insular a propuesta del presidente de entre quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de puestos directivos”. En este sentido, el artículo 29.5.k) del citado Reglamento Orgánico atribuye al Consejo de Gobierno Insular la competencia relativa al “nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración Insular, así como el nombramiento y cese de los directivos públicos profesionales, conforme a las previsiones de este Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional”.

Asimismo el artículo 130.3 de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a: “[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma



específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario ”

En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal condición de funcionario no será preceptivo, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concurra en esta circunstancia “[...] ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada [...]”.

Conforme a los preceptos señalados y la documentación que obra en el expediente, D. Ángel Luis Pérez Peña, respecto de su nombramiento en la Dirección Insular de Deportes, ostenta la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas Clasificados en el subgrupo A1, y refleja justificación de su idoneidad dada su capacitación técnica y profesional respecto de las funciones que se atribuyen a esta Dirección Insular.

En su virtud, se propone por esta Presidencia al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Nombrar titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE DEPORTES a D. Ángel Luis Pérez Peña, en el Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, con efectos a 16 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido comprende:

f. Fomento del deporte. Instalaciones y actividades deportivas.”

Tercero.- En la propuesta de la Presidencia relativa al nombramiento del titular de la Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural se hace constar lo siguiente:

“Visto Decreto de la Presidencia de 13 de septiembre de 2021, de Estructura y Organización de la Corporación, en la que entre otras, se modifica la organización y estructura de la Administración Insular, reforzando la estructura del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la creación de una Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural.

Teniendo en cuenta que resulta necesaria la cobertura del indicado cargo, habida cuenta de las funciones inherentes al mismo, y que D. Cayetano José Silva Hernández posee formación en la materia, y cuenta con experiencia profesional en puesto directivo similar, toda vez que ha desempeñado la Dirección Insular de Seguridad de esta Corporación, en consecuencia, se considera por esta Presidencia, que reúne el perfil profesional adecuado para desempeñar de forma eficaz la Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural del Cabildo Insular de Tenerife.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma



De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, la estructura y organización de la Corporación Insular contempla la existencia de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, en este sentido tras la última modificación operada por el citado Decreto de 13 septiembre de 2021, en la que aparece la siguiente Dirección Insular:

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

"[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares - en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]", indicando el apartado segundo, a continuación, que "[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]"

Asimismo el artículo 130.3 de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

"[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1 [...]"

Conforme a los preceptos señalados, vista la documentación que obra en el expediente respecto del nombramiento en la Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, Don Cayetano José Silva Hernández, cumple con la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, siendo funcionario de carrera del citado Subgrupo, reflejándose, además, la capacitación técnica y profesional acreditada para la asunción de las funciones que se atribuyen a esta Dirección Insular.

En su virtud, se propone por esta Presidencia al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>

Documento



Firma



ÚNICO: Nombrar titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a Don Cayetano José Silva Hernández, con efectos a 16 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido comprende:

a. Agricultura.

b. Extensión agraria.”

Cuarto.- El Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones emite en fecha 14 de septiembre de 2021, informes relativos al cumplimiento de los requisitos de los nombramientos de los Directores Insulares siguientes:

- **Directora Insular de Turismo:** D^ª. Laura Esther Castro Hernández.
- **Director Insular de Deportes:** D. Ángel Luis Pérez Peña.
- **Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural:** D. Cayetano José Silva Hernández.

Quinto.- El Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público emite informe económico presupuestario de fecha 14 de septiembre de 2021 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a los nombramientos de referencia.

Sexto.- Asimismo, la Intervención General emite en fecha 15 de septiembre de 2021, informes favorables sobre los nombramientos de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, la estructura y organización de la Corporación Insular contempla en las distintas Áreas de Gobierno la existencia de Direcciones Insulares, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto de la Presidencia de 13 de septiembre de 2021, de Estructura y Organización de la Corporación, entre las cuales se establecen las las indicadas a continuación:

Área de Gobierno del Presidente.

Dirección Insular de Turismo.

Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes.

Dirección Insular de Deportes.

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural.

II. Por otra parte, El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma

Documento



“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...],” indicando el apartado segundo, a continuación, que *“[...] su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...].”*

III. Asimismo, el artículo 130.3 de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a *“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos,*

su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en

el mencionado subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal **condición de funcionario no será preceptivo**, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concurra en esta circunstancia *“[...] ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada [...].”*

IV. Conforme a los preceptos señalados y la documentación que obra en los expedientes:

- **D^a. Laura Esther Castro Hernández**, respecto a su nombramiento como titular de la Dirección Insular de Turismo, si bien no cuenta con la condición de personal funcionario del subgrupo A1, se considera idónea para el desempeño de las funciones que se atribuyen a la referida Dirección Insular dado que dispone de la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo así como de la capacitación técnica y profesional considerada necesaria, habida cuenta de que posee formación en materia de turismo y cuenta con experiencia profesional en puesto directivo similar, toda vez que hasta el momento actual se encuentra desempeñando la Dirección Insular de Deportes de esta Corporación.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma



- **D. Ángel Luis Pérez Peña**, respecto a su nombramiento como titular de la Dirección Insular de Deportes, si bien no cuenta con la condición de personal funcionario del subgrupo A1, se considera idóneo para el desempeño de las funciones que se atribuyen a la referida Dirección Insular dado que dispone de la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo así como de la capacitación técnica y profesional necesarias para el desempeño de las funciones de la referida Dirección Insular por su formación y experiencia laboral, todo ello de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.
- **D. Cayetano José Silva Hernández**, respecto a su nombramiento como titular de la Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con la condición de funcionario de carrera del subgrupo A1, y cuenta con experiencia profesional en puesto directivo similar, toda vez que ha desempeñado el cargo de Director Insular de esta Corporación durante el presente mandato corporativo hasta el pasado 18 de noviembre de 2020.

En virtud de todo lo expuesto, y a propuesta de la Presidencia de este Cabildo Insular, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Cesar a D^a. Laura Esther Castro Hernández, como titular de la Dirección Insular de Deportes con efectos a fecha 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a. Laura Esther Castro Hernández como titular de la **DIRECCIÓN INSULAR DE TURISMO**, en el Área de Gobierno del Presidente, con efectos a fecha 16 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido comprende:

- Planificación, programación, y ejecución de proyectos de intervención en espacios turísticos.
- Estrategia, promoción y mejora del destino turístico.
- Asistencia jurídica, técnica y administrativa en la autorización, ejecución y comprobación en materia de Policía turística.
- Información turística a la ciudadanía.

TERCERO.- Nombrar a D. Ángel Luis Pérez Peña como titular de la **DIRECCIÓN INSULAR DE DEPORTES**, en el Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, con efectos a fecha 16 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido comprende:

- Fomento del deporte. Instalaciones y actividades deportivas.

CUARTO.- Nombrar a D. Cayetano José Silva Hernández como titular de la **DIRECCIÓN INSULAR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, del Área de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>

Documento



Firma



Agricultura, Ganadería y Pesca, con efectos a fecha 16 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido es el siguiente:

- Agricultura.
- Extensión agraria.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=070051e9-9d82-5a2f-b8ef-917aac1ed5b8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 10:50:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=95de51da-1e3a-55a9-90fa-652eb6bec6c6>



Firma